

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup>. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE  
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS  
VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2021 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**DECIMOTERCERO- JUNTA DE JUECES PENAL DE BILBAO.**

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de lo Penal de Bilbao celebrada el 24 de setiembre 2021, con el siguiente orden del día:

*“En relación al PRIMER y ÚNICO punto del orden del día: REPARTO AL JUZGADO DE LO PENAL N° 2:*

*Acude a la Junta Sectorial D. Ana Isabel Gasca López, futura Magistrada Titular del Juzgado de lo Penal n° 2 de Bilbao. Se plantea la cuestión de las futuras abstenciones que dicha Magistrada deberá solicitar cuando se incorpore al citado órgano judicial dado que ha venido prestando servicios en los últimos años como titular del Juzgado de Instrucción n° 1 de Bilbao.*

*Tras un debate entre los miembros de la Junta, se acuerda por unanimidad lo siguiente:*

*1.- Se acuerda que durante los próximos 6 meses, con fecha de finalización 31 de marzo de 2022 se excluya del reparto aleatorio al Juzgado de lo Penal n° 2 de Bilbao, de las causas instruidas por el Juzgado de Instrucción n° 1 de Bilbao que se reparten entre los Juzgados de lo Penal n° 1 a 5. Se solicita que informáticamente se opere la compensación correspondiente. Por el Juez Decano se acuerda la ejecución inmediata de esta medida.*

*2.-Para las causas instruidas por el Juzgado de Instrucción n° 1 de Bilbao que se encuentren ya repartidas al Juzgado de lo Penal n° 2 de Bilbao, se acuerda un turno rotatorio de sustitución entre las Magistradas y Magistrados de los Juzgados n° 1, 3, 4, 5, y 6. De esta manera por el Juzgado de lo Penal n° 2 tras obtener la autorización de la Audiencia Provincial de Bizkaia para la abstención por razón de haber instruido la causa a enjuiciar se solicitará del Juzgado Decano la designación del Magistrado o Magistrada para el enjuiciamiento, manteniéndose el procedimiento en el Juzgado de lo Penal n° 2. El turno se iniciará por la Magistrada del n° 1 en orden ascendente.*

*3.- En seis meses se convocará nueva Junta Sectorial para valorar el impacto de estas medidas y proceder al ajuste de compensaciones entre Juzgados.*

*En cuanto a los RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay ruegos ni preguntas.”*

Por la Sala se acuerda aprobar la propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de

las Actuaciones Judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 4 de octubre de 2021.

**LA SECRETARIO DE GOBIERNO**

